I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 2402446 /2012

Cerrillos, 14 NOV 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/6840/2012; el Memorándum Nº1000/869/2012 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1905/2012 y N°202/2235/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1905/2012, modificado por Decreto Exento N°202/2235/2012, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos **"SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA CHILE CRECE CONTIGO PARA LA EJECUCIÓN DEL FONDO DE INTERVENCIÓN DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL"**, fecha 06 de julio de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social Región Metropolitana de Santiago.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 29 de octubre de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **SILVANA ANDREA LATORRE ARAVENA,** Educadora de Párvulos, cédula de identidad N°13.658.911-3, para que realice la función de Educadora de Párvulos Itinerante en el programa ya individualizado.

2. El contrato regirá desde 01 de Octubre del 2012 al 31 de Mayo del 2013. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.1. Doña **SILVANA ANDREA LATORRE ARAVENA**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan el Municipio se obliga a pagar a doña **SILVANA ANDREA LATORRE ARAVENA**, la suma total de $1.440.000.- (un millón cuatrocientos cuarenta mil pesos) brutos, en 08 cuotas iguales y mensuales de $180.000.- (ciento ochenta mil pesos) brutos, sumas que serán canceladas dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

3.1. De la suma antes señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **SILVANA ANDREA LATORRE ARAVENA** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a mas tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 2021902446 /2012

5. Las funciones para las que se contrata a doña **SILVANA ANDREA LATORRE ARAVENA,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. Los gastos que irroga la ejecución del presente decreto serán imputados a la cuenta complementaria 114.05.23 "Aplicación de Fondos en Administración Primera Infancia Chile Crece Contigo".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

GILDA ESPINOZA AHUMADA
Alcaldesa (s)

GEA/CUCh/avq

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Encargado Comunal Programa Chile Crece Contigo
Seremi de Desarrollo Social
Secplan
Interesada
Página web